



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N°098-2024-MDS/A

Sarín, 11 de marzo del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°026-2024-MDS de fecha 08 de marzo del 2024, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín-el Señor Richar Yoran Polo Cabrera, **sobre aprobación de la solicitud de apoyo con alimentación para dirigentes de las Rondas Campesinas del Distrito de Sarín, quienes asistirán a la Asamblea Nacional de Rondas Campesinas organizado por la Central Única Nacional de Rondas Campesinas del Perú, la cual se llevará a cabo los días 22 y 23 de marzo del 2024 en la Ciudad de Lima, presentado por el Señor Confesor Fernández Peña, Presidente de la Central Única Distrital de las Rondas Campesinas de Sarín, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley de Rondas Campesinas, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 025-2003-JUS, establece que "la Ronda Campesina o Ronda Comunal, tiene por finalidad contribuir al desarrollo, la seguridad, la moral, la justicia y la paz social dentro de su ámbito territorial, sin discriminación de ninguna índole, conforme a la Constitución y a las leyes. Colaboran en la solución de conflictos y realizan funciones de conciliación extrajudicial (...)";

Que, mediante OFICIO N°01-2024- RONDA CAMPESINA DEL DISTRITO DE SARIN de fecha 04 de marzo del 2024, el Presidente de la Central Única Distrital de las Rondas Campesinas de Sarín solicita apoyo con alimentación para 04 dirigentes ronderos, quienes asistirán a la Asamblea Nacional de Rondas Campesinas organizado por la Central Única Nacional de Rondas Campesinas del Perú, la cual se llevará a cabo los días 22 y 23 de marzo del 2024 en la Ciudad de Lima;

Que, con Informe N°013-2024-MDS/PRR/STSC de fecha 06 de marzo del 2024, el Responsable de la División de Seguridad Ciudadana remite el OFICIO N°01-2024- RONDA CAMPESINA DEL DISTRITO DE SARIN, y presenta una propuesta de apoyo para la alimentación de los 4 dirigentes, por un monto ascendente de S/600.00 (seiscientos con 00/100 soles), precisando que dicha propuesta de costos es netamente para atender el pedido de la solicitud, la cual indica alimentación en Lima por dos días para 4 personas. Asimismo, sugiere que dicho documento ingrese a sesión de Concejo para conocimiento y decisión que crean convenientes;

Que, con Informe N°072-2024/MDS-SSPGA-JAPL de fecha 06 de marzo del 2024, el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental también solicita que el OFICIO N°01-2024- RONDA CAMPESINA DEL DISTRITO DE SARIN ingrese a sesión de Concejo para conocimiento y aprobación con acto resolutivo,

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°098-2024-MDS/A

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°026-2024-MDS de fecha 08 de marzo del 2024, se aprobó la solicitud de apoyo presentado por el Señor Confesor Fernández Peña, Presidente de la Central Única Distrital de las Rondas Campesinas de Sarín, para la alimentación de dirigentes ronderos, hasta por la suma total de S/600.00 (seiscientos con 00/100 soles), a fin de que participen en la Asamblea Nacional de Rondas Campesinas organizado por la Central Única Nacional de Rondas Campesinas del Perú, los días 22 y 23 de marzo del 2024 en la Ciudad de Lima;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaría General, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR LA SOLICITUD DE APOYO PRESENTADA POR EL SEÑOR CONFESOR FERNANDEZ PEÑA, PRESIDENTE DE LA CENTRAL UNICA DISTRIITAL DE LAS RONDAS CAMPESINAS DE SARIN, PARA LA ALIMENTACION DE DIRIGENTES RONDEROS, hasta por la suma de S/ 600.00 (seiscientos con 00/100 soles), a fin de que participen en la Asamblea Nacional de Rondas Campesinas organizado por la Central Única Nacional de Rondas Campesinas del Perú, los días 22 y 23 de marzo del 2024 en la Ciudad de Lima, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -AUTORIZAR el otorgamiento de ENCARGO INTERNO por el importe de S/600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES) a nombre del servidor PABLO RIVERA RAMOS, Responsable de la División de Seguridad Ciudadana, a fin de que los Dirigentes de las Rondas Campesinas del distrito de Sarín participen en la ASAMBLEA NACIONAL DE RONDAS CAMPESINAS organizado por la CENTRAL ÚNICA NACIONAL DE RONDAS CAMPESINAS DEL PERU.

ARTÍCULO TERCERO. -ESTABLECER que el servidor PABLO RIVERA RAMOS, por encargo interno de dinero autorizado en mérito a lo dispuesto en el artículo anterior, deberá efectuar la RENDICIÓN DE CUENTAS DEBIDAMENTE SUSTENTADA con la documentación correspondiente y autorizado por la Unidad de Contabilidad, dentro del plazo máximo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad, conforme a lo establecido en el numeral 40.3 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Sarín, de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al servidor público PABLO RIVERA RAMOS y todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Imagen Institucional, y al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, su difusión y publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín, respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal
- SSPGA
- DSC- PABLO RIVERA RAMOS
- UII / UIST



MUNICIPALIDAD DISTRIITAL DE SARIN

Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070664

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

